



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ENERO DE 2024

No. 1270

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Atención prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2024” 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la primera modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fomento al trabajo digno” para el ejercicio fiscal 2023 39

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 43

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de la cuota y/o tarifa del concepto denominado “Estacionamiento puertas 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 9, 12, 13 y 14” en los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca 48

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Matrimonios colectivos 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2023 49
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de noviembre de 2023 50

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “*Manos a la olla*”, para el ejercicio fiscal 2024 51

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el programa social denominado “*Difusores de la paz en Tláhuac 2024*” 73
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “*Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024*” 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social emergente denominada “*Apoyo agrícola derivado del fenómeno hidrometeorológico (granizada) por una situación anormal atípica, afectando cultivos agrícolas y productores agrícolas, de la Alcaldía Tláhuac 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicada el día 11 de julio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-002-2024.- Convocatoria No. 02/24.- Suministro de alimentos preparados en diferentes presentaciones, en el comedor de la alcaldía y adquisición de insumos para la elaboración de alimentos para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la alcaldía 2024 127

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Domínguez Crespo y Asociados, S.A. de C.V. 129
- ◆ **Aviso** 131

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 38 y 38 bis, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, publicadas el 9 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1232 Bis, tengo a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “ESCUELAS PARA LA VIDA, EJERCICIO FISCAL 2024”

1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024”. “EPLV”

1.2. Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución del Programa Social.

1.3. La Dirección de Seguridad Ciudadana, responsable de la coordinación para la implementación del Programa Social.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Prevención del Delito responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación del Programa Social.

La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

2. Alineación Programática.

2.1. Este programa se encuentra alineado en base a tres Ejes generales Justicia y Estado de Derecho; Bienestar; Desarrollo económico y tres Ejes transversales Igualdad de género, no discriminación e inclusión; Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; Territorio y desarrollo sostenible, correspondientes al **Programa de la Ciudad de México 2019-2024**.

2.2. Con la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 2 De la naturaleza intercultural, pluri-etnica, plurilingüe y pluricultural de la ciudad. Artículo 8, Ciudad educadora y del conocimiento, en los apartados:

- d) 1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, el arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:
- c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su Identidad Cultural,
- e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia.

Con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** Artículo 4to, Párrafo 11 Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 1, II) Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

Con la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, Título 3er de Las Responsabilidades de la Autoridad y los Mecanismos para la Exigibilidad y Justiciabilidad, Capítulo II Mecanismos de Exigibilidad, Capítulo V. De la Ciudad productiva Artículo 20 En la Ciudad, toda persona tiene derecho a que se le garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para la consecución de una sociedad más justa y equitativa.

3. Diagnóstico.

En este apartado se dimensiona la relevancia y la magnitud del problema público que se pretende atender, así como la evolución prevista de acuerdo a su tendencia los cuales se expresan en los siguientes aspectos:

Tláhuac en 2010 contó con una población total de 392,313 habitantes siendo 51.5% mujeres y 48.5% hombres de los cuales se cuenta con una población económicamente activa de hombres de 73.5% e inactiva del 26.5% y de mujeres el 53% activas e inactivas el 47%. De los cuales el Programa Social EPLV ha tenido como población beneficiaria a 12 mujeres (43%) y 16 hombres (57%).

Los niños y las niñas en situación de pobreza representan el 30.3% de toda la población que reside en la Ciudad de México.

En Tláhuac se contaba con 65,278 menores de 12 años de los cuales 31,979 eran niñas (49.0%) y 33,299 niños (51.0%). Las niñas y niños representaban el 16.6% de la población total de Tláhuac.

En 2020, los adolescentes (personas que tienen de 12 a 17 años de edad). Tláhuac tenía 38,013, 18,656 mujeres (49.1%) y 19,357 hombres (50.9%). Los adolescentes representaban el 9.7% de la población total de Tláhuac en 2020. (DATAGOBIERNO2023) de los cuales en 2022-2023 fueron beneficiados 1129 alumnos, 462 niños (41%) y 667 niñas (59%).

3.1. Antecedentes.

El Programa Social “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024”; tiene como antecedente la Acción Social de “Escuelas para la Vida, para el ejercicio fiscal 2023” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2023 y el Programa Social “Escuelas para la Vida, para el ejercicio fiscal 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de mayo de 2023.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

La falta de oportunidades en el mercado laboral, la actividad económica y la falta de empleo, la infraestructura o equipamiento urbano y social, la inseguridad ciudadana, el ambiente o el desarrollo económico, social, urbano y rural. Los habitantes de zonas periféricas y marginadas no acceden a eventos culturales y artísticos debido a la lejanía de los principales centros culturales y/o costo de las actividades culturales programadas en la Ciudad. Los habitantes de la Alcaldía Tláhuac son semilleros de músicos y artistas. No existen espacios para el desarrollo de las capacidades cognitivas.

Los habitantes de Tláhuac se consideran a sí mismos como creadores artísticos y culturales. Bajo reconocimiento de las personas como creadoras, reproductoras y difusoras del arte. Ruptura de la cohesión social. En Tláhuac se recurre a los oficios de sus comunidades como medios para solventar necesidades de bienes y servicios.

No es óbice señalar que la Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población total de Tláhuac en 2020 fue 392,313 habitantes, siendo 51.5% mujeres y 48.5% hombres, considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010). La Alcaldía Tláhuac tiene un sin número de artistas (músicos y artistas) que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía, por ello, este gobierno propone que por medio del Programa Social “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024”, a través del otorgamiento de ayudas económicas a (músicos y artistas), se posibilite una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y privilegiará a la comunidad artística y cultural brindándole estímulos y espacios de participación en la demarcación.

La música y la danza pueden ser utilizadas como una herramienta de sensibilización en valores e inclusión social en niños y jóvenes con diversas problemáticas socio culturales para optimizar su expresión y canalización de las emociones y la resolución pacífica de conflictos. El valor agregado del aprendizaje de la ejecución de un instrumento musical que favorece la integración de niños y jóvenes en el ámbito social y comunitario y les brinda una actividad cultural y artística como una actividad de ocio relevante que atenúa la atracción hacia actividades delictivas.

3.2.1. Las causas centrales que determinan el problema social, exponen que el aprendizaje de la música y la danza es caro al igual que la adquisición de un instrumento e instrumental, el principal impedimento de las familias para que niños y jóvenes y adultos accedan a una formación artística que impacta de manera favorable en la capacidad de los niños para la atención y la concentración, potenciando así su rendimiento en la escuela, estimula la memoria, el análisis, la síntesis y el razonamiento, y por lo tanto, el aprendizaje impulsa al descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas y psicomotoras, así como, favorece la integración de niños y jóvenes en el ámbito social y comunitario.

3.2.2. Los efectos centrales que dicho problema social tiene sobre la población, y de manera específica en mujeres y hombres.

La iniciación artística es un vehículo que puede incrementar la autoconfianza y contribuir en la solución de los problemas de falta de autoestima de los niños, especialmente durante la adolescencia. La práctica y progresos diarios, y el compartir la música como la danza con otras personas, refuerzan en el joven la seguridad en sí mismo y brindan la posibilidad de establecer nuevas amistades y relaciones.

La música y la danza cambian la manera de pensar de las personas que estudian y aprenden a tocar un instrumento musical o una disciplina dancística, destaca su aportación en el desarrollo de la psicomotricidad, así como también mejora el rendimiento académico en general.

3.2.3. La música es representante de la cultura de un lugar a la vez que sirve de canalizador de sentimientos. Es también una lengua universal con independencia del idioma en que se hable. Y va más allá. La música además de ser un arte, también es llave a multitud de momentos o actividades del ser humano y una potente herramienta en diversos campos.

La danza, como una metodología para la prevención y resiliencia frente a la violencia. La danza es el arte que trabaja en el infante, su cuerpo, su mente y su espíritu, hasta que logre alcanzar la humanización, la culturización y socialización, generando cambios de patrones establecidos tanto en hombres como en mujeres. En esta la práctica de la danza llegaría a generar una herramienta que permita erradicar anti valores como la violencia, para que la sociedad alcance una verdadera igualdad de género, con la finalidad de establecer un mecanismo potente de paz, armonía, reconciliación con el pasado, con la presente esperanza del futuro.

3.2.4. Población potencial: Hombres y mujeres, niñas, niños y adolescentes preferentemente habitantes de la Alcaldía Tláhuac en situación vulnerable. Al menos 20, 000 beneficiarios.

En 2020 la Alcaldía Tláhuac tenía 65,278 menores de 12 años: 31,979 niñas (49.0%) y 33,299 niños (51.0%). Las niñas y niños representaban el 16.6% de la población total de Tláhuac.

En 2020, los adolescentes (personas que tienen de 12 a 17 años de edad). Tláhuac tenía 38,013, 18,656 mujeres (49.1%) y 19,357 hombres (50.9%). Los adolescentes representaban el 9.7% de la población total de Tláhuac en 2020. (DATAGOBIERNO2023)

3.2.5. Justificación.

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos de las niñas, niños y adolescentes a la Cultura de la Música y la Danza entre otros, proporcionándoles la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción de paz y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales, reconociendo que todas las estructuras, manifestaciones y formas de aprendizaje son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado, implementando esta a través de una política de Prevención al

Delito en la Demarcación. En este sentido la Alcaldía Tláhuac considera apoyar a beneficiarios y usuarios finales a través de la cultura musical y de la danza, por lo cual se desea implementar la Acción como un Programa Social para poder seguir coadyuvando a la comunidad de la Alcaldía Tláhuac a través de apoyos económicos y la enseñanza musical y artística.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

En la Ciudad de México en 2021 ocurrieron 360 delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes cifra que es menor a la de 2019 de los cuales Tláhuac presentó una disminución en la incidencia delictiva y mejora en la percepción ciudadana. 2019 (78.1%) año 2021 (65.9%)

El objetivo del Programa Social EPLV es generar condiciones de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz y bienestar además de que adquieran saberes que fortalezcan la Prevención del Delito en la demarcación de la Alcaldía Tláhuac, a través de la música y danza, accediendo de forma igualitaria a la cultura y las artes.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

- Prevenir mediante la cultura, la posible comisión de hechos delictivos.
- Combatir el ocio como factor pre disponente, en la comisión de hechos delictivos.
- Transmitir la música y la danza como lenguaje universal, con el fin de generar empatía en la ciudadanía.
- Fomentar el gusto y amor por la música y la danza en los habitantes de la Alcaldía Tláhuac.
- Desarrollar la formación artística y musical en los habitantes de la Alcaldía Tláhuac.
- Ampliar la capacidad cognitiva de los participantes a través de la cultura de las artes.

5. Definición de población objetiva y beneficiaria.

5.1. Población Objetivo: niñas, niños y adolescentes preferentemente habitantes de la Alcaldía Tláhuac de pueblos, barrios colonias y unidades habitacionales, en situación de vulnerabilidad. Al menos 1,000 personas en esta situación social.

5.2. Población Beneficiaria: dada la naturaleza de este Programa Social EPLV. Se requieren de 22 talleristas (hombres y mujeres) de música y danza y 6 adjuntos (hombres y mujeres) que brindarán apoyo logístico, así como actividades e intervenciones que promoverán el desarrollo artístico- musical.

5.3. En caso de que el número de solicitantes a talleristas y adjuntos sea mayor al número de apoyos con que cuenta este Programa Social se priorizará entre los solicitantes a aquellas personas que preferentemente habiten en las colonias y pueblos de mayor vulnerabilidad de la Alcaldía Tláhuac.

En el caso de los usuarios se priorizará a niñas, niños y adolescentes que preferentemente habiten en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad de la Alcaldía Tláhuac.

5.4. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- Ser preferentemente habitante de la Alcaldía Tláhuac sin ser una limitativa.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario.
- Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
- No recibir algún otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
- No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- Conocimientos comprobables en el campo del arte y/o la música.

Estarán sujetos a supervisiones aleatorias por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental Prevención al Delito, quienes revisarán que la calidad de las clases sea adecuada y de acuerdo con su plan de trabajo. Las clases se impartirán de manera presencial teniendo como sede principal para los talleristas y adjuntos que así lo requieran las instalaciones del Bosque de Tláhuac con horarios de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y 16:00 a 19:00 de lunes a viernes.

6. Metas Físicas.

La Alcaldía Tláhuac a través del Programa Social “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024”, beneficiará a 28 facilitadores de servicios mujeres y hombres quienes impartirán talleres y actividades culturales. En 2022-2023 fueron beneficiados 1129 alumnos, 462 niños (41%) y 667 niñas (59%).

recibirán un apoyo económico mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de enero al mes de diciembre del año en curso.

6 Adjuntos, hombres y mujeres de 18 años en adelante, quienes apoyarán durante 12 meses en actividades administrativas y de ayuda a los talleristas, recibirán un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (siete milquinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de enero al mes de diciembre del año en curso.

6.2. Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este Programa Social, se ha focalizado a la población a beneficiar, priorizando colonias e indicando rango de edad.

6.3. Para este ejercicio fiscal las y los beneficiarios recibirán clases, gratuitas y de calidad de formación musical y artísticas.

6.4. Las y los beneficiarios deberán asistir a las clases de acuerdo a su horario asignado y participar activamente en ellas, conducirse con respeto hacia sus talleristas y otros usuarios. Los talleristas a su vez deberán impartir sus clases en los horarios establecidos y conducirse con respeto en todo momento.

6.5. Este Programa Social implementará mecanismos de control referente a las dispersiones de los apoyos económicos correspondientes a los talleristas y adjuntos.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

En este apartado se integra la forma en que se ejercerá el presupuesto, de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa Social.

7.1. Este programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024 de \$4,500,000.00 (cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) perteneciente a la partida No. 4419.

| PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS | No. DE FACILITADORES | No. DE APOYOS ECONÓMICOS | FRECUENCIA | MONTO MENSUAL | MONTO TOTAL |
|--|-----------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| TALLERISTAS | 22 | 12 | DE ENERO A DICIEMBRE | \$15,000.00 | \$3,960,000.00 |
| ADJUNTOS | 6 | 12 | DE ENERO A DICIEMBRE | \$7,500.00 | \$540,000.00 |
| MONTO TOTAL | | | | | \$4,500,000.00 |

7.2. Con una temporalidad de 12 meses iniciando el mes de enero 2024 y con fecha de término del mes de diciembre 2024.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

En este apartado se especifican los criterios de inclusión de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social:

8.1. Difusión.

La forma en la que este Programa Social se dará a conocer a la población, así como los cambios que, en su caso, sean objeto del mismo se hará de la siguiente manera:

8.1.1. Las reglas de operación de este programa, se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía de Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx/inicio el día 05 de enero del 2024 para conocimiento de los beneficiarios.

8.1.2. En el caso de los usuarios será mediante carteles que serán colocados al día siguiente de la publicación de las Reglas de Operación, en los inmuebles de las 12 Coordinaciones Territoriales y edificios pertenecientes a la Alcaldía Tláhuac.

8.1.3 Los interesados podrán solicitar información en la Dirección de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P.13040 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y en los teléfonos 55-58-42-70-48 y 55-43-23-83-98 y en la página de internet www.tlahuacdmx.gob.mx/inicio.

8.1.4. Este Programa Social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato, ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

Los requerimientos a cumplir para personas beneficiarias de este Programa Social, son acorde a la población objetivo.

8.2.1. Los requisitos para ingresar a este Programa Social son transparentes, neutrales y apartidistas, institucionales y congruentes.

8.2.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.3. Requisitos de acceso para usuario, talleristas y adjuntos serán los siguientes e irán acompañados de documentación que se detalla en el apartado

8.2.4. Requisitos de acceso para los facilitadores.

Para los talleristas.

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.
3. Tener disponibilidad de horario con un mínimo de 80 horas al mes destinadas a impartir clases de Danza y Música respectivamente y de participación en eventos artístico-culturales que convoque la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de la JUD de Prevención del Delito.
4. Cumplir con los requisitos del punto 8.3.4
Ser preferentemente habitante de la Alcaldía Tláhuac sin ser una limitativa.
5. Ser mayor de 18 años.
6. Contar con disponibilidad de horario.
7. Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
8. No recibir algún otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
9. No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
10. Tener y proporcionar una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal relacionadas con este programa.
11. Conocimientos comprobables en el campo del arte y/o la música.
12. Comprobar dominio de conocimientos y habilidades de la disciplina de música y/o danza que desee impartir.
13. Contar y comprobar su experiencia en metodologías pedagógicas (carta emitida por alguna institución educativa)

Para los adjuntos.

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.
- 3.-Invariablemente los beneficiarios del programa (Talleristas y adjuntos) deberán cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades de los Talleristas:

1. Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
2. Promover y difundir con muestras artísticas y en redes sociales, los eventos o actividades que ofrece el Programa Social EPLV, con el fin de que los habitantes de la Alcaldía Tláhuac se interesen en participar.
3. Impartir clases de música y danza en espacios públicos de las colonias, pueblos o barrios que integran las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía.
4. Realizar un informe mensual de actividades, y registro de asistencia de alumnos que será entregado el último día de cada mes, y en caso de ser inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, a los adjuntos quienes se lo entregarán a la JUD Prevención del Delito para la integración de los expedientes correspondientes.
5. Participar en eventos artístico- culturales que convoque la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de la JUD de Prevención del Delito.
6. Cumplir con los calendarios y horarios de clases y actividades.
7. Elaborar lista mensual de asistencia de los usuarios.
8. Elaborar su reporte de avance mensual
9. Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque.

De las actividades de los adjuntos:

1. Concentrar los informes de actividades de los talleristas y entregarlos a la JUD de Prevención del Delito y entregarlos el último día de cada mes para la integración de los expedientes correspondientes.
2. Apoyar en la organización y coordinación de eventos.
- 3.-Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes, a la JUD de Prevención del Delito.
- 4.-Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las activaciones llevadas a cabo y tendrán que ser entregado el último día de cada mes a la JUD de Prevención del Delito.

Para los usuarios interesados en participar en las clases.

Los beneficiarios de las 12 coordinaciones Territoriales que participen en las actividades recreativas, artísticas y culturales que implementen los Talleristas de este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser preferentemente habitante de colonias de bajo y muy bajo desarrollo social de las 12 coordinaciones de la Alcaldía Tláhuac.
2. Tener de 6 a 18 años.
- 3.-Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

8.2.5 Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar su Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras). Solo en caso de que no se encuentre en su identificación oficial.

8.3. Procedimientos de acceso.

La forma en que se accederá al Programa Social, será por derecho reconocido, que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.1. Las personas usuarias interesadas en participar en este Programa Social deberán realizar su inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 a partir del día hábil siguiente de que sea publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.2. Las personas beneficiarias talleristas y adjuntos interesadas en participar, podrán presentarse con la documentación señalada **únicamente el día hábil siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.3. El área responsable del acompañamiento, asesorar, corregir o subsanar las solicitudes de acceso será la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

8.3.4. Documentación a presentar:

Para los talleristas.

1. Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Comprobante de domicilio, vigente y no mayor a tres meses a la fecha de entrega de documentación (agua, teléfono, predio y luz).
3. Comprobante del dominio de conocimientos y habilidades de la disciplina de música y danza que desee impartir.
4. Curriculum Vitae.
- 5.- Presentar Plan de Trabajo a 12 meses.(En caso de ser aceptado en el Programa Social, y será entregado en la 1er junta de trabajo.)
6. Comprobante de Experiencias en Metodologías Pedagógicas (carta expedida por alguna institución educativa)

Para los adjuntos.

1. Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Tláhuac, vigente y no mayor a tres meses a la fecha de entrega de documentación (agua, teléfono, predio y luz).
- 3.- Comprobante de dominio de conocimientos y habilidades de promoción y difusión del Programa Social.
- 4.- Curriculum Vitae.

Para los usuarios interesados en participar en las clases.

1. Ser preferentemente de la Alcaldía Tláhuac.
2. Llenar el formato de registro de incorporación al Programa Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención al Delito.

Al momento de entregar sus documentos **los talleristas y adjuntos** deberán:

1. Llenar una cedula de identificación personal (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos) que se menciona en el punto 8.2.4.
2. Llenar una carta compromiso de conducirse con respeto hacia los usuarios y de que la información proporcionada es verídica, que será proporcionada por Jefatura de Unidad Departamental de Prevención al Delito.
3. Deberán firmar la carta manifiesto, que se les proporcionará al momento de entregar sus documentos.

En el caso de los beneficiarios a talleristas y adjuntos, las solicitudes se recibirán, solamente el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y en el caso de los usuarios a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.5. Una vez cerrado el periodo de recepción, serán analizadas, de acuerdo a los requisitos y los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este Programa Social. Una vez concluido el proceso de análisis, el día siguiente a la recepción de los documentos, se notificará a los talleristas y adjuntos del Programa Social, mediante lista publicada físicamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito y digitalmente en la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx/inicio.

8.3.6. Este Programa Social incluye a jóvenes hombres y mujeres, niños niñas, la oportunidad de acceder a este Programa Social, no es limitativa por cuestiones de género.

8.3.7. En caso de presentarse una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. Los casos no contemplados en las presentes reglas de operación respecto a personas en situaciones de excepción, situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán resueltos por la autoridad competente cuidando en todo momento la no re victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.10. Cualquier beneficiario puede conocer el estado que guarda su trámite, vía telefónica o WhatsApp de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Al teléfono 55-43-23-83-98 o directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac, C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.11. Los talleristas y adjuntos recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que la documentación entregada es el nombre completo de la persona que les atendió.

8.3.12. No se podrá solicitar ningún procedimiento ni requisito que no esté previsto en estas reglas de operación, ni se añadirá a la publicación correspondiente.

8.3.13. Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, y quien incurra en esta falta recibirá las sanciones a que haya lugar y que indiquen las leyes correspondientes.

8.3.14. Una vez que los beneficiarios son incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.15. Que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.3.16. Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del Programa Social sea denegada.

8.3.17. Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este Programa Social podrá interponer su queja ante la titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Las personas beneficiarias, deberán:

8.4.1 Son requisitos de permanencia, y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social: (Talleristas y adjuntos)

1. Asistir a todas las reuniones de manera presencial que convoque la JUD de Prevención del Delito.
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Prevención del Delito.
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos, tales como documentos médicos y evidencias de atenciones.
4. Dar un trato digno a la comunidad de EPLV, a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tláhuac y a los demás beneficiarios del programa social. (Talleristas y adjuntos).
5. Cumplir con las actividades y atenciones de los compromisos establecidos

6. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades
7. Compartir la información de las actividades recreativas, musicales y artísticas a través de las distintas redes sociales que existen, sobre todo en Facebook, y Twitter, esto con la finalidad única y exclusiva de promover el arte y cultura.

En caso de que los, talleristas y adjuntos incumplan alguno de los requisitos de permanencia, se procederá a la baja del programa social y por ende del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Seguridad Ciudadana y la JUD de Prevención del Delito.

b) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Talleristas y adjuntos)

1. No asistir a las reuniones que convoque la JUD de Prevención del Delito.
2. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales requeridos por la JUD de Prevención del Delito.
3. No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la JUD de Prevención del Delito.
4. No cumplir con un mínimo de 80 horas de clase, atenciones por hora y asistencia a eventos.
5. Por falta de demanda ciudadana a la actividad.
6. Por queja de la ciudadanía, o de alguna Dependencia Gubernamental, por el servicio proporcionado.
7. Por ausentarse de sus actividades artísticas –culturales sin autorización previa de la JUD de Prevención del Delito.
8. Por presentar documentos apócrifos, tratándose de justificantes médicos, así como lo que corresponde a sus clases y atenciones.
9. Que presenten tres faltas consecutivas, sin justificar en clases y atenciones o eventos que convoque la JUD de Prevención del Delito.
10. Promover y/o realizar actos de violencia y fomentar conductas de discriminación, violencia física o psicológica, amenazas o malos tratos en contra de los beneficiarios del Programa Social, así como a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tláhuac.
11. Cuando el beneficiario por su propia voluntad decida darse de baja del Programa Social, informará mediante un escrito que se entregará a la JUD de Prevención del Delito.
12. En caso de que el tallerista o adjunto abandonen el Programa Social, durante un periodo de más de 4 días, se considerará baja del programa social, sin responsabilidad alguna para la JUD de Prevención del Delito.
13. En caso de detectar que el tallerista o adjunto omitan información que afecte al desarrollo y objetivos del programa.

En caso de que el beneficiario del Programa Social incurra en una de las causales de baja, la JUD de Prevención del Delito procederá a la baja del programa social, de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Seguridad Ciudadana.

a) Requisitos de permanencia para beneficiarios (usuarios)

1. Conducirse con respeto hacia sus talleristas y otros usuarios.
2. Que los datos proporcionados sean verídicos.
3. Contar con el 60% de asistencias al mes.

b) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (usuarios)

-Faltar al respeto al facilitador y otros usuarios o violentarlos a través de comentarios impropios.

8.4.2. Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal, el usuario recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el Programa Social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsanar lo requerido causara baja del Programa Social.

8.4.3. Al momento de recibir su aviso de suspensión del Programa Social el usuario o facilitador tendrá oportunidad de presentar su apelación, de subsanar y corregir, antes de ser dado de baja del programa.

En ambos casos acudirán previa cita a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en el Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P.13040 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Podrá pedir una cita vía telefónica en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Al teléfono 55-43-23-83-98.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

En los casos, cuando el Programa Social no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen mayores recursos, se priorizará la inclusión de las personas al Programa Social.

En caso de los talleristas y adjuntos.

9.1. Se priorizará a aquellos que vivan preferentemente en la Alcaldía Tláhuac, en colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA del Distrito Federal y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2020 datos actualizados el 20 de octubre de 2021).

En caso de los usuarios.

Se priorizará aquellos que se inscriban y que habiten en las colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DEL DISTRITO FEDERAL y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2020 datos actualizado el 20 de octubre de 2021) aquellos niños niñas jóvenes hombres y mujeres que provengan de familias mono parentales de acuerdo con los datos proporcionados al momento de su inscripción.

10. Procedimientos de Instrumentación.

Se refiere al plan de acción del Programa Social, por lo cual se deben señalar todas las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo.

10.1. Operación.

Los **talleristas y adjuntos** serán notificados mediante lista que será publicada en la oficina de Prevención del Delito, que han sido incluidos en este Programa Social el día siguiente de la inscripción y entrega de sus documentos y serán citados a la primera reunión de trabajo y organización posteriormente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac C.P.13040.

10.1.1. Será la Dirección de Seguridad Ciudadana la Unidad Administrativa responsable de la implementación del Programa Social, por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Etapa 1.- En el caso de los usuarios a partir del día hábil siguiente a la publicación, los interesados en participar podrán realizar su inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito Ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac, C.P.13040. (La inscripción la debe realizar el padre, madre o responsable en caso de tratarse de un menor de edad). Con un horario de 9:00 am a 15:00 horas.

En el caso de los talleristas y adjuntos deberán presentarse únicamente el día hábil siguiente de la publicación, con la documentación señalada, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en el Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac, C.P.13040 de 09:00 a 15:00 horas.

Etapa 2.- Análisis y selección **de talleristas y adjuntos** se hará durante el día de la inscripción y una vez cerrado el periodo de recepción a cargo de Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Etapa 3.- Implementación del Programa Social. Las supervisiones serán aleatorias directamente en la clase, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito. Los apoyos económicos para los talleristas y adjuntos se realizarán por parte de la Dirección General de Administración, a término de cada mes.

10.1.2. Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las Reglas de Operación.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibido, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de Programas Sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito quien realizará supervisiones mensuales y aleatorias durante los 12 meses que dure el Programa Social.

10.2.1. Para verificar que los talleristas y los usuarios estén dando y recibiendo sus clases se realizaran supervisiones y encuestas de satisfacción.

10.2.2. Se realizarán encuestas de satisfacción cada dos meses, de las cuales se podrá medir los avances del programa, así como el desarrollo de los objetivos estipulados en las presentes reglas de operación.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Se refiere a la obligación de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia quejas e inconformidades de parte de personas beneficiarias o derecho habientes que resulten perjudicados en la aplicación del Programa Social por una acción u omisión del responsable del mismo, o bien suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo.

11.1. En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito en un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes ubicada en el Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040.

11.2. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito la primera instancia a la que podrán recurrir los beneficiarios o solicitantes con sospechas o quejas y la respuesta no deberá tardar más de 8 días hábiles.

11.3. En caso de que la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

11.4. En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral mediante la línea telefónica INETEL.

12. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

12.1. Los requisitos y procedimientos de acceso a este Programa Social estarán publicados en la Dirección de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040.

12.2. Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de este Programa Social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

12.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los Programas Sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales

g) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permitirá conocer los resultados y el impacto de la política del Programa Social.

13.1. Evaluación Interna y Externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objetos detectar deficiencias y fortalezas, constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación, o reorientación del Programa Social.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. Sera la Dirección de Seguridad Ciudadana la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

- a) Se utilizarán como materiales de información para la elaboración de la evaluación interna, encuestas de satisfacción, entrevistas, conciertos, etc.
- b) La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8 fracciones I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicador.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Nombre del indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad responsable | Supuestos | Metas |
|-------------------|--|---|---|-------------------|------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---|--|--|
| Fin | Brindar clases de música de calidad y gratuitas a través de 28 Facilitadores hombres y mujeres. | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que adquirieron nuevo conocimiento/Total de las y los beneficiarios | Las y los beneficiarios que elevaron su conocimiento/Total de las y los beneficiarios | Eficiencia | Porcentaje | Anual | Alcaldía de Tláhuatepec/Personas beneficiarias de 6 a 18 años | Pre test y posttest | Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito | No alcanzar el número de alumnos y alumnos mínimo estimado | Un estimado de 28 talleristas y adjuntos beneficiarios y beneficiarios /Clases impartidas/apoyos económicos entregados |
| Propósito | Promover el derecho a la cultura y a la participación artística de un estimado de hasta 1000 niñas, niños y jóvenes de 6 a 18 años | Recurso económico utilizado por las y los Facilitadores para mejorarsituación económica | Total, del recurso invertido por las beneficiarias y los beneficiarios/ Número total de beneficiarios y beneficiarias del programa social | De eficiencia | Pesos | Reporte de avances mensual | Alcaldía de Tláhuatepec/grupo prioritario de atención prioritaria | Supervisiones, listas de asistencia | Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito | Que las y los facilitadores brinden clases de calidad | Un estimado de 1000 usuarios/Clases impartidas/apoyos económicos entregados |

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|-------------|---|--|---|---|---|--|--|
| Componentes | Clases de música Gratuitas/Asignación de un instrumento musical/Apoyo económico | Recursos | Dispersiones económicas realizadas/dispersiones económicas programadas en el periodo 2024 | Deficiencia | Total, de las y los beneficiarios y beneficiarias /total de recursos entregados | Reporte de avances mensuales | Alcaldía Tláhuac/grupo prioritario de atención prioritaria. | Listas de asistencia, supervisiones | Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito | Que no se cubra el número de usuarios y usuarios estimado. Queses que se cubren en el calendario de dispersiones | Un estimado de 28 beneficiarios/Clases impartidas/apoyos económicos entregados |
| Actividad | Impartir las clases programadas. Elaborar padrón de las y los beneficiarios y oficinas para gestionar los pagos correspondientes | Actualización y seguimiento de las y los beneficiarios | Total, de las y los Beneficiarios/ Total de clases impartidas Dispersiones económicas realizadas/ Total de las y los beneficiarios | Cobertura | Total, de las y los beneficiarios/ total de recursos entregados | Reportes de avances mensuales y reportes finales | Alcaldía Tláhuac/grupo de atención prioritaria | Reportes de avances, supervisiones aleatorias durante las clases. | Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito | Incumplimiento de algún usuario cuanto a la asistencia a las clases | Un estimado de 28 beneficiarios/Clase impartidas/apoyos económicos entregados |

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Evaluación de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas.

15.1.

| | |
|-------------------------|---|
| Participante | Ciudadano |
| Etapas en que participa | Respuesta a la convocatoria del Programa Social |
| Forma de participación | Realizar su inscripción, participando en las clases |

| | |
|-----------|--|
| Modalidad | Presencial |
| Alcance | Obtención del beneficio de este Programa Social. |

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El Programa Social no lleva a cabo actividades de manera conjunta entre alguna de estas o bajo responsabilidad de otras.

| | |
|--|-----------|
| Programa o acción social en la que se articula | No aplica |
| Dependencia o entidad responsable | No aplica |
| Acciones en las que colaboran | No aplica |
| Etapas del programa comprometidas | No aplica |

17. Mecanismos de fiscalización.

Sera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones quien vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1. Este Programa Social fue aprobado con el número de acuerdo COPLADE/SE/VI/20/2023 de la 6ta sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

17.3. La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldía a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilara el cumplimiento de las Reglas de Operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet www.tlhuacdmx.gob.mx/inicio perteneciente a la Alcaldía Tláhuac.

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos serán reportados anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información será actualizada mensualmente:

a) Área;

- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas. Beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias yen especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Alcaldía Tláhuac será la encargada de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

19.1. Este Programa Social a través de la Alcaldía se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de este Programa Social se entregará a la Contraloría Social de esta dependencia quien es responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía de Tláhuac cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la

Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4. Estos padrones se publicarán en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Tláhuac deberán estar conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Los mecanismos para prevenir errores de inclusión o exclusión están contenidos en los criterios de selección siendo estos perceptibles mediante encuestas de satisfacción y análisis de los reportes de avance.

19.8. Las solicitudes de este Programa Social se reciben en su totalidad, los trámites son personales y no se reciben por medio de gestores o representantes.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 diciembre de 2023

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 535.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 363.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 849.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)